

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3177/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.134 DE 2013
DEL PLAGUICIDA GIBERPLUS 4.0 SL EN
EL SENTIDO QUE CAMBIA AL TITULAR DE
SU AUTORIZACIÓN**

Santiago, 16/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **GIBERPLUS® 4.0 SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.211, por la Resolución del Servicio N° 5.726 de fecha 21 de noviembre de 2006, y renovado por la Resolución del Servicio N° 5.134 de fecha 28 de agosto de 2013.
3. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Mario Alejandro Lara Essedin, ha solicitado, con fecha 07 de abril de 2016, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **ANASAC CHILE S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, la firma **ANASAC CHILE S.A.**, RUT. N° 76.075.832-9, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Gabriel Alejandro Ormeño Hofer, ha informado a este Servicio con fecha 07 de abril de 2016, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5.134 de fecha 28 de agosto de 2013, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 3 *supra*, por la firma **ANASAC CHILE S.A.**, RUT. N° 76.075.832-9, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, la cual, a partir de la fecha de la presente, será responsable de continuar y finalizar los procesos pendientes si los hubiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GIBERPLUS 4.0 SL TRASPASO DE TITULAR	Digital			
GIBERPLUS 4.0 SL CARTA TRASPASO	Digital			
GIBERPLUS 4.0 SL CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

AAP/CVT/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- MARIO LARA ESSEDIN - RERESANTANTE LEGAL AGRICOLA NACIONAL S.A.C. E I.
- GABRIEL ORMEÑO HOFER - RERESANTANTE LEGAL ANASAC CHILE S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5D1393260D77CCCA051C75F5F7196339F77DAFA9](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5D1393260D77CCCA051C75F5F7196339F77DAFA9)